



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134.2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000168		
NUMERO		
14	03	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229887	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CODIGO DE URF	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Sto. Domingo y Av. Fresnos, Col. Los Fresnos, Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED] J. JESUS SALAZAR GARCIA			
PROVEEDOR			
2 [REDACTED]	3 [REDACTED]		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ROLLOS DE MASTER RICOH 3340	5.00	1,125.00	5,625.00
PZA	TONER SHARP 2040	1.00	850.00	850.00
PZA	TONER RICOH 301	2.00	650.00	1,300.00
CAJA	TINTAS RICOH 3340	2.00	1,390.00	2,780.00
Doce Mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>10,555.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,688.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>12,243.80</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
EMPO DE ENTREGA:	1 DIA	LUGAR DE ENTREGA:	AV. LOS FRESNOS S/N	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
AGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	18/03/2016	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%		

OBSERVACIONES					
4 [REDACTED]					
ELABORO		AUTORIZO		Vo. Bo.	
MARIA ISABEL RAMIREZ PADILLA		ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
		LIC. SANTOS ASCENCIO OSCAR RAUL		LIC. SANTOS ASCENCIO OSCAR RAUL	
				5 [REDACTED]	
				NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR	
				Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra	

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,